



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Contratos de suministro, procedimiento abierto

1.- MENCIONES GENERALES.

- A.- Nº EXPEDIENTE. **X240024PAGAE**
- B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.  
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD (O. INT 1680/2016)
- C.- ÓRGANO DESTINATARIO DEL CONTRATO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA. (S2816015H)  
Órgano de tramitación: División Económica y Técnica.  
Dirección Postal: C/ Julián González Segador nº 2. 28071 - Madrid
- D.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA.  
Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas en el Ministerio del Interior.
- E.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.  
El Jefe del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial (División Económica y Técnica de la Dirección General de la Policía)
- F.- PERFIL DE CONTRATANTE.  
[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
- G.- CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.  
Se establecen.

2. – MENCIONES PARTICULARES:

1	<b>OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD.</b>
1.1	<b>OBJETO DEL CONTRATO.</b> Adquisición de 12 herramientas combinadas de apertura para Campo de Gibraltar <b>Código nomenclatura CPV:</b> 35000000-4 Equipos de Seguridad, extinción de incendios, policía y defensa <b>Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA-2008):</b> 25.7 Artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería
1.2	<b>NECESIDAD E IDONEIDAD.</b> El personal operativo de la Policía Nacional requiere ser dotado del material necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales encomendados en el Artículo 104 de la Constitución Española. La necesidad de este tipo de material resulta evidente para el desarrollo de determinados servicios policiales como son los dispositivos específicos que se montan en la zona del "Campo de Gibraltar" para combatir el crimen organizado y el tráfico de drogas, así como las redes criminales de inmigración ilegal y el acceso a territorio nacional de manera ilícita.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



D. Firmado por REGISTRO GENERAL DE LA POLICIA

D. con Nº Registro: S 2024006300100004527. Oficina:0063001DET-SECRETARIA GENERAL. F. Firma: 20/08/2024 13:54:51. F. Registro: 20/08/2024 13:54:07

documento consta de 36 folios. CSV : 4A412-37647-2F733-7334D. Dirección de consulta: <https://sede.policia.gob.es/>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO DEL INTERIOR

	<p>La Policía Nacional, con el fin de prestar un servicio adecuado, realizando sus funciones con eficacia, eficiencia y seguridad, tiene la necesidad imperiosa de adoptar actuaciones de carácter operativo de primera intervención, con el objetivo de reprimir las conductas delictivas indicadas en el párrafo anterior, teniendo especial cuidado en salvaguardar su integridad física durante estas actuaciones policiales, debido al alto nivel de peligrosidad que ostentan las organizaciones asentadas en ese ámbito territorial.</p> <p>Para dar cumplimiento a la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se ha prorrogado el Plan Especial de Seguridad para el Campo de Gibraltar, que amplía al mismo los territorios de las provincias de Almería, Granada y Sevilla, se pretende dotar a las unidades policiales operativas allí actuantes del material referenciado.</p> <p>La adquisición y posterior dotación del presente material resulta necesario para asegurar la efectividad de las intervenciones policiales, adaptando el material operativo policial disponible a la realidad delincuencia con la que han de encontrarse los efectivos policiales a la hora de realizar detenciones / entradas.</p> <p>Para poder culminar operativos que impliquen entradas con el fin de llevar a cabo alguna detención y/o registros de viviendas, garajes, almacenas y otro tipo de locales, es indispensable disponer de herramientas combinadas de apertura que permitan la eliminación de los diferentes obstáculos interpuestos para poder acceder a los interiores de los recintos anteriormente citados (cadenas, candados, rejas, puertas dobles, etc).</p> <p>El material mencionado supone una mejora notable en el equipamiento policial, por lo que la materialización de la presente adquisición implica contar con medios más seguros y modernos, otorgando unas ventajas tácticas y operativas muy superiores a las actuales.</p> <p>Con el presente contrato se da cumplimiento a lo expuesto en los artículos 3.2 del R.D. 2/2006, de 16 de enero, sobre Prevención de Riesgos Laborales en la actividad de los funciones del Cuerpo Nacional de Policía, que contempla que "La Administración del Estado adoptará las medidas necesarias orientadas a garantizar la seguridad y la salud de los funcionarios del C.N.P. en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades profesionales, dentro de las peculiaridades que comporta la función policial"; el artículo 4.h "Elegir los medios y equipos de trabajo más adecuados, teniendo en cuenta la evolución de la técnica, sustituyendo, siempre que sea posible por la naturaleza y circunstancias e los servicios a realizar, los que entrañen más riesgos por otros que supongan poco o ninguno"; y el artículo 6.2 del mismo R.D. 2/2006 "La Administración proporcionará a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velará por su uso efectivo y correcto de los mismos".</p> <p>La definición técnica y características del suministro se determinan claramente en el correspondiente PPT elaborado al efecto, que acompaña el presente expediente.</p>
2	<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.</b>
2.1	<p><b>VALOR ESTIMADO.</b></p> <p>El importe del mismo asciende a 138.000,00 €.</p> <p>El valor estimado lo integra el precio de venta, excluido IVA, del material a adquirir, no existiendo costes laborales.</p> <p>Se precisa en primer lugar que la estimación para la determinación del precio está referida al mes en que se inició el expediente.</p> <p>Consultando licitaciones anteriores, así como fuentes abiertas (webs de acceso libre y precios públicos) de fabricantes y suministradores de este tipo de material, al objeto de extraer de las mismas, precios de productos iguales o de similares características que pudieran servir de referencia para la valoración del precio estimado del contrato, obtenemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expediente 56871/2022: en el año 2022, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, adquirió una herramienta combinada de apertura para maniobras RIT por un importe de 12.647,92€, impuestos excluidos.</li> </ul> <p>Basado en lo anterior, en cumplimiento del art. 101.7 de la LCSP y teniendo en cuenta factores tales como, el número de unidades a adquirir, el incremento del IPC, el aumento de precio de los materiales de fabricación o la procedencia de los éstos (con el posible cambio de divisa); se establece un Valor Estimado unitario según la tabla siguiente:</p>

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>  
 FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee	21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE24e00062337117	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original





MINISTERIO DEL INTERIOR

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	VALOR ESTIMADO TOTAL	IVA (21%) TOTAL	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN
Herramientas combinadas de apertura	12	11.500€	2.415€	138.000€	28.980€	<b>166.980€</b>

Si como consecuencia de la baja ofertada en el precio por la empresa que resulte adjudicataria, pudiera incrementarse el número de unidades a suministrar, la administración dispondrá el incremento del número de unidades a adquirir hasta alcanzar la cifra del gasto máximo autorizado.  
En base al valor estimado se procede a realizar un desglose orientativo de los costes en cumplimiento del artículo 100 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

HERRAMIENTAS COMBINADAS DE APERTURA	
Costes directos (90%)	9.729,00 €
Costes Indirectos (10%)	1.081,00 €
<b>Coste TOTAL</b>	<b>10.810,00 €</b>
Beneficio Industrial (6%)	690,00 €
<b>Valor Estimado</b>	<b>11.500,00 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>2.415,00 €</b>
<b>Importe Unitario</b>	<b>13.915,00 €</b>

**2.2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**  
El importe del mismo asciende a:

Importe sin impuestos: 138.000,00 €  
Impuestos IVA 21%: 28.980,00 €  
Importe Total: 166.980,00 €

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	VALOR ESTIMADO TOTAL	IVA (21%) TOTAL	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN
Herramientas combinadas de apertura	12	11.500€	2.415€	138.000€	28.980€	<b>166.980€</b>

Si como consecuencia de la baja ofertada en el precio por la empresa que resulte adjudicataria, pudiera incrementarse el número de unidades a suministrar, la administración dispondrá el incremento del número de unidades a adquirir hasta alcanzar la cifra del gasto máximo autorizado.

**2.3 CONTRATACIÓN POR LOTES.**  
Dada la naturaleza del contrato, atendiendo al hecho de que la adquisición es de un único elemento de suministro, y dado que la distribución del material se realizará de manera centralizada desde el SAEP a las diferentes plantillas policiales, no es posible proceder a la división del mismo en lotes.

**3 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**  
16.02.132A.620.03.

**4 PREVISIÓN DE EJECUCIÓN EN FUTURAS ANUALIDADES.**

**4.1 Anualidades.**  
Año 2024. 166.980,00 € (IVA incluido).

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO DEL INTERIOR

<b>5</b>	<b>CLASE DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.</b>
<b>5.1</b>	<b>CLASE DE TRAMITACIÓN.</b> Ordinaria.
<b>5.2</b>	<b>PROCEDIMIENTO.</b> Procedimiento Abierto Ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación, en virtud del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El material técnico y de protección que se pretende adquirir forma parte del equipo operativo de dotación de los policías, por lo que deben presentar un diseño y características específicas, que dada su importancia requieren la presentación de muestras que permitan comprobar previamente los requisitos técnicos y operativos. Por ello, se opta por la elección de un Procedimiento Abierto Ordinario que procurará la mayor concurrencia y ofertas por darse en él, en plenitud, la aplicación de los principios de la contratación pública..
<b>6</b>	<b>PLAZO DE DURACION.</b>
<b>6.1</b>	<b>PLAZO DE DURACION.</b> El periodo de ejecución será de 3 meses desde el 1 de julio de 2024, o desde la formalización del contrato si este fuera posterior. Se admitirán entregas parciales, hasta completar la totalidad del suministro, previo acuerdo con el SAEP.
<b>6.2</b>	<b>PRÓRROGAS.</b> No se contempla la posibilidad de prórroga.
<b>7</b>	<b>REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.</b>
<b>7.1</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.</b> El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera para este contrato será el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 138.000€ (impuestos excluidos). El requisito para acreditar la citada solvencia será la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
<b>7.2</b>	<b>SOLVENCIA TÉCNICA.</b> Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a los dos primeros dígitos del CPV, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 96.600€ (impuestos excluidos), según se especifica en el art. 89.1 de la Ley 9/2017. El requisito para acreditar los suministros será la presentación de certificados de buena ejecución para dar cobertura al importe anual acumulado mencionado en el párrafo anterior, todos ellos expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Será exigible que la empresa propuesta acredite documentalmente, mediante certificación expresa, el cumplimiento de la Norma ISO 9001 o equivalente en vigor, para el diseño, fabricación y comercialización de herramientas hidráulicas.
<b>7.3</b>	<b>COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.</b> No se exige.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO DEL INTERIOR

8	<b>GARANTÍAS.</b>
8.1	<b>GARANTÍA PROVISIONAL.</b> No se exige.
8.2	<b>GARANTÍA DEFINITIVA.</b> Se constituirá una garantía del 5% del importe del presupuesto base de licitación, excluido IVA, a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad (S2800109G).
8.3	<b>GARANTÍA COMPLEMENTARIA.</b> No prevista.
9	<b>INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE ESPECIFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b> No se contempla.
10	<b>SINGULARIDADES EN LA NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y NÚMERO DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.</b>
10.1	<p><b>EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS.</b> Se establecen fases sucesivas.</p> <p>Tipo de licitación electrónica: La preparación y presentación de la oferta se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta que proporciona la Plataforma de Contratación del Sector público (Se adjuntan instrucciones para su presentación). La documentación se presentará en TRES sobres, uno con la documentación general, otro con la oferta técnica, y otro con la oferta económica.</p> <p><b>SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1</b> será Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. (Su contenido, se ajustará al Anexo III).</p> <p>a) Anexo III, según modelo que se adjunta, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o representante legal del mismo, en el que se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración responsable según lo establecido en el artículo 140 de la LCSP.</li> <li>- Declaración sobre empresa vinculada o no al mismo grupo de empresas y su participación en la licitación.</li> <li>- Declaración de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el apartado 17 de este Cuadro de Características.</li> </ul> <p>Además de los anteriores, habrá de recogerse según los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de sometimiento a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, de ser empresa extranjera, si el contrato va a ejecutarse en España. (Anexo 3).</li> <li>- Compromiso de constitución de UTE, (sólo será adjuntado por los que así concurren), (anexo 3).</li> </ul> <p><b>SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2</b> Oferta técnica evaluable mediante juicios de valor.</p> <p>Se exigen MUESTRAS y documentación, según apartado 2 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).</p> <p>Los licitadores que participen en este procedimiento deberán entregar, antes del plazo límite de presentación de las ofertas, una herramienta combinada de apertura (1) con sus accesorios, según lo contemplado en el Punto 3 del presente PPT, de iguales características a los del suministro, en el Servicio de Armamento y Equipamiento Policial (en adelante SAEP) de la División Económica y Técnica, calle Julián González Segador, núm. 2, C.P. 28043 (Madrid), de cuya entrega se dará el oportuno recibo en el que constará fecha y hora de la misma.</p> <p>Junto con las muestras se hará entrega de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Memoria Técnica</b>, redactada en castellano. En ella se especificarán todos y cada uno</li> </ul>

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





	<p>de sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados en la fabricación del mismo, así como las relativas al cumplimiento de los parámetros descritos para las pruebas previstas en este PPT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Certificados</u> expedidos por el Departamento de Calidad de la empresa licitante, redactados en castellano, que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos exigidos en el presente PPT, adjuntándose el protocolo de las pruebas realizadas y los resultados obtenidos.</li> <li>• <u>Certificación</u> de cumplimiento vigente de la norma EN 13204 que acredite los requisitos técnicos y operativos descritos en la Memoria Técnica y exigidos en el presente PPT.</li> <li>• <u>Certificación</u> de cumplimiento vigente de la norma NFPA 1936 que acredite los requisitos técnicos y operativos descritos en la Memoria Técnica y exigidos en el presente PPT.</li> <li>• <u>Certificación</u> pertinente de que todos los elementos componentes han sido elaborados de acuerdo con los materiales, cotas y demás condiciones especificadas en los planos de fabricación.</li> <li>• <u>Autorización</u> expresa al SAEP de la División Económica y Técnica, para realizar cuantas consultas se precisen y solicitar informes al organismo notificado, que haya realizado los certificados aportados.</li> </ul> <p>Dicha documentación, deberá entregarse en formato digital a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, garantizando con ello su disponibilidad para cualquier comprobación durante la tramitación del presente expediente.</p> <p>La falta de presentación de la memoria descriptiva, certificados o de las muestras; o aquellas que no cumplan con el mínimo exigido en el PPT, serán consideradas NO APTAS y excluidas del presente procedimiento.</p> <p>Para que las muestras sean declaradas APTAS deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos exigidos en el PPT, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Cuadro de Características; en cuyo caso, pasarán a ser valoradas en la siguiente fase, correspondiente a la Oferta Técnica – Juicios de valor.</p> <p>La valoración será realizada por una comisión formada por un total de 5 funcionarios, 3 de GOES y 2 del SAEP.</p> <p>Esta prueba se efectuará siguiendo los criterios establecidos en los protocolos de actuación policiales, asignando una puntuación a los mismos según los Criterios de Adjudicación.</p> <p>En consecuencia, aquellas ofertas que en la valoración resultante no alcancen una puntuación considerada Aceptable, indicada en los Criterios de Adjudicación, serán calificadas como NO APTAS, quedando excluidas de la fase económica, siendo necesario en tal caso, informe justificativo de tal decisión.</p> <p>Toda la documentación contenida en los sobres, y la que se pueda solicitar en fases posteriores de la licitación, se presentará en castellano o traducida de forma oficial.</p> <p><b>SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3.</b> Oferta económica, evaluable de forma automática. La proposición, necesariamente firmada, se ajustará al modelo que figura como Anexo 2-A de este Pliego.</p>
10.2	<p><b>EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EXCLUYENTES EN LA PUNTUACIÓN DE LAS FASES.</b></p> <p>De acuerdo con el art. 146.3 LCSP se establece un umbral mínimo de 50 puntos en el Promedio de Puntos Obtenidos (PPO) a partir de las valoraciones subjetivas aportadas por cada miembro de la comisión valoradora, para cada uno de los conceptos enumerados dentro de la Oferta Técnica Juicios de Valor. Quedará excluida de la fase de análisis de juicios de valor subjetivos, y no pasará a la fase económica toda aquella oferta que no obtenga un PPO de al menos 50 puntos, calificado como Aceptable (umbral mínimo).</p>
11	<p><b>ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.</b></p> <p>No se contempla.</p>
12	<p><b>CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.</b></p>

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





	<p>El Órgano de contratación acordará la adjudicación en base a los criterios que, tal como se refleja en el apartado 2.3 de la presente Memoria, se procede a relacionar a título enunciativo, el tipo de criterios que se definen y ponderan a continuación, dividiéndose el proceso en tres fases sucesivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pruebas de ensayo de las muestras.</li> <li>2. Oferta Técnica, mediante Juicios de valor.</li> <li>3. Oferta Económica.</li> </ol> <p>La puntuación máxima que se obtendrá será de 100 puntos, distribuidos como se indica a continuación:</p> <p>Superación de la Pruebas de ensayo de muestras ..... Apto o No Apto          Juicios de valor (evaluación subjetiva) ..... 40 puntos máximo          Oferta Económica (evaluación automática) ..... 60 puntos máximo</p> <p><b>FASE 1 – PRUEBAS DE ENSAYO DE LAS MUESTRAS</b></p> <p>Las muestras que no cumplan con cualquiera de las características exigidas en el correspondiente PPT, serán consideradas NO APTAS siendo excluidas del procedimiento. Para que las muestras sean declaradas APTAS deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos exigidos en el PPT, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Cuadro de Características; en cuyo caso, pasarán a ser valoradas en la siguiente fase, correspondiente a la Oferta Técnica – Juicios de valor.</p> <p><b>FASE 2 – OFERTA TÉCNICA – JUICIOS DE VALOR</b></p> <p>La puntuación máxima a obtener en la Oferta Técnica mediante Juicios de valor (PVT), será de <b>40 puntos</b>. La asignación de puntos a cada una las ofertas se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>La evaluación técnica se realizará mediante una prueba de operatividad por parte de una comisión formada por un total de <b>5 funcionarios</b> policiales, en la siguiente proporción: 3 pertenecientes a GOES y 2 Especialistas de Armamento y Tiro del SAEP; al objeto de comprobar que el equipo presente la adaptabilidad necesaria, así como una capacidad versátil y altamente eficaz.</p> <p>Se valorarán de forma individualizada cada uno de los parámetros reflejados en la siguiente tabla:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <math display="block">PVT = 40 \times PPO / MPPO</math> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>Donde:</p> <p>PVT = Puntuación Juicios de valor empresa licitadora</p> <p>40 = Puntuación máxima por Juicios de valor</p> <p>PPO = Suma puntos obtenidos en la evaluación de la oferta a valorar</p> <p>MPPO = Mayor suma puntos obtenidos (mejor oferta Juicios de valor)</p> </div>
12.1	<p><b>ASPECTOS ECONÓMICOS.</b></p> <p>Para que los licitadores puedan acceder a esta fase deberán haber superado el umbral mínimo establecido en la Oferta Técnica – Juicios de valor que se refleja en el anterior apartado 7.2.1. La puntuación máxima a obtener en la Oferta Económica (POE) será de 60 puntos, siendo un criterio evaluable de forma automática.</p> <p>A la Oferta Económica más baja respecto al importe de licitación, se le asignarán un máximo de 60 puntos. El resto de las ofertas serán puntuadas de forma proporcional a la oferta más económica, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p>

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





$$POE = 60 \times MOE / OE$$

Donde:

POE = Puntuación Oferta Económica empresa licitadora

60 = Puntuación máxima Oferta Económica

MOE = Mejor Oferta Económica (importe de la oferta económica más baja).

OE = Oferta Económica presentada por empresa licitadora

**ASPECTOS TÉCNICOS.**

La puntuación máxima a obtener en la Oferta Técnica mediante Juicios de valor (PVT), será de 40 puntos. La asignación de puntos a cada una las ofertas se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La evaluación técnica se realizará mediante una prueba de operatividad por parte de una comisión formada por un total de 5 funcionarios policiales, en la siguiente proporción: 3 pertenecientes a GOES y 2 Especialistas de Armamento y Tiro del SAEP; al objeto de comprobar que el equipo presente la adaptabilidad necesaria, así como una capacidad versátil y altamente eficaz.

Se valorarán de forma individualizada cada uno de los parámetros reflejados en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Valoración (0-100)
Portabilidad	
Ergonomía	
Versatilidad	
Peso	
Uso con guantes	
Facilidad del manejo	
Herramienta de apoyo	
Operatividad policial	

Se obtendrá el Promedio de Puntos Obtenidos en la evaluación técnica (PPO) a partir de las valoraciones subjetivas aportadas por cada miembro de la comisión valoradora para cada uno de los conceptos enumerados.

Del resultado final se extraerá la calificación en función de la siguiente tabla, quedando excluida de la siguiente fase económica toda aquella oferta que no obtenga un PPO de al menos 50 puntos, calificado como Aceptable (umbral mínimo).

Resultado	Puntos
Aceptable	50-100
No aceptable	0-49

La Puntuación de la Valoración Técnica (PVT) será la ponderación obtenida tras la aplicación de la siguiente fórmula:

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO DEL INTERIOR

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <b>PVT = 40 x PPO / MPPO</b> </div>															
<p>Donde:</p> <p>PVT = Puntuación Juicios de valor empresa licitadora</p> <p>40 = Puntuación máxima por Juicios de valor</p> <p>PPO = Suma puntos obtenidos en la evaluación de la oferta a valorar</p> <p>MPPO = Mayor suma puntos obtenidos (mejor oferta Juicios de valor)</p> <p>A la oferta que obtenga la mayor PVT se le asignarán un máximo de 40 puntos en los Juicios de valor, puntuándose las demás ofertas en proporción directa a la suma de los puntos obtenidos.</p>															
12.1	<p><b>EMPATE</b></p> <p>En caso de empate entre dos o más proposiciones se resolverá según se indica en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP, según el orden establecido en este precepto. La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate.</p>														
13	<p><b>CRITERIOS PARA LA APRECIACION DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA.</b></p> <p>En el caso de que se aprecie desproporción en las ofertas presentadas por los licitadores que concurren a concurso público, se estará a lo dispuesto en el art. 85 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p>														
14	<p><b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO, ABONOS A CUENTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.</b></p>														
14.1	<p><b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.</b></p> <p>Acorde con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la LCSP, el valor estimado y precio máximo de licitación se refleja en la siguiente tabla, por precios unitarios:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDADES</th> <th>VALOR ESTIMADO</th> <th>IVA (21%)</th> <th>VALOR ESTIMADO TOTAL</th> <th>IVA (21%) TOTAL</th> <th>IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Herramientas combinadas de apertura</td> <td>12</td> <td>11.500€</td> <td>2.415€</td> <td>138.000€</td> <td>28.980€</td> <td><b>166.980€</b></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	VALOR ESTIMADO TOTAL	IVA (21%) TOTAL	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN	Herramientas combinadas de apertura	12	11.500€	2.415€	138.000€	28.980€	<b>166.980€</b>
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	VALOR ESTIMADO TOTAL	IVA (21%) TOTAL	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN									
Herramientas combinadas de apertura	12	11.500€	2.415€	138.000€	28.980€	<b>166.980€</b>									
14.2	<p><b>PAGO DEL PRECIO.</b></p> <p>La administración viene obligada al abono de los suministros efectivamente proporcionados y recibidos con arreglo al precio convenido.</p> <p>En la factura deberá constar claramente, en castellano, el material suministrado, su importe total, IVA desglosado y todos aquellos requisitos legales que deban contener dichos documentos.</p> <p>La facturación se realizara en un único plazo para cada una de las entregas parciales que se establezcan, o en su defecto, a la finalización de la entrega total del suministro.</p> <p>Se admitirán entregas parciales previo acuerdo con el servicio de armamento y equipamiento policial.</p> <p>Los plazos previstos en el artículo 198.4 del LCSP se computarán a partir de la entrega por el contratista de la respectiva factura del suministro.</p> <p>Conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público además deberán incluir los siguientes códigos.</p>														

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO DEL INTERIOR

	<p>COD.DIR3:                      - Oficina contable: COD. DIR: GE0014049; Denominación: Ministerio del Interior.                      - Unidad Tramitadora: COD. DIR 3 E03111703; Denominación: Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial.                      - Órgano Gestor: COD. DIR 3 E00129101; Denominación: Secretaría de Estado de Seguridad.</p> <p>Además, para facilitar el control y seguimientos, las facturas que se emitan con cargo a este contrato, deberán incluir el campo relativo al Nº expediente que figura en el Apartado A de este Cuadro.</p>
14.3	<p><b>ABONOS A CUENTA.</b>                      No previstos.</p>
14.4	<p><b>REVISIÓN DE PRECIOS.</b>                      No se cumplen los requisitos que establece el artº 103 y ss. de la LCSP.</p>
15	<p><b>PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.</b></p> <p>El órgano de contratación procederá a imponer las penalidades a que hacen referencia los artículos 192 y 193 de la Ley de Contratos del Sector Público por demora en la ejecución o por cumplimiento defectuoso de la prestación.</p> <p>Para el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en el apartado 17 del presente Cuadro, se podrá imponer al contratista penalidades de hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido, y en todo caso, proporcionales a la gravedad del incumplimiento advertido.</p> <p>El total de las mismas no podrá superar el 50 por cien del precio del contrato.</p> <p>Se considerará ejecución defectuosa de la prestación el incumplimiento de las condiciones de recepción establecidas en el PPT, por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas o presenten problemas de funcionamiento, provocando la demora en el plazo de ejecución o el rechazo del suministro. La Administración podrá en este caso, atendiendo a las circunstancias del caso, optar por la resolución del contrato, o imponer las penalidades previstas en el párrafo anterior.</p>
16	<p><b>IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.</b></p> <p>El gasto de publicación de la licitación en el Boletín Oficial del Estado será por cuenta del adjudicatario, su importe exacto se conocerá tras su publicación, el gasto máximo no será superior a 2.500,00 €.</p>
17	<p><b>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.</b></p> <p>En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017 se exigirá a la empresa el cumplimiento de la Norma ISO 14001 "Sistemas de Gestión Ambiental" (o equivalente). El objeto de esta Norma Internacional es proporcionar a las organizaciones un marco de referencia para proteger el medio ambiente. La certificación del cumplimiento de dicha Norma Internacional lleva aparejada a cualquier actividad que realice la empresa, entre otros la reducción de residuos y un uso más eficiente de los recursos naturales tales como la electricidad, el agua y el gas.</p> <p>El citado certificado se obtiene de forma voluntaria por las empresas. Esta certificación podrá sustituirse por certificados equivalentes, declaración responsable o documentos justificativos de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.</p> <p>Para acreditar estas condiciones especiales de ejecución la empresa adjudicataria deberá aportar la citada Norma ISO o documentación equivalente anteriormente reflejada en el primer mes de vigencia del contrato. El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución descritas será considerado un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, pudiendo imponerse las penalidades descritas en el art 192.1 de la LCSP. Verificación del cumplimiento: En caso de que el adjudicatario aporte certificado</p>

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO DEL INTERIOR

	equivalente y/o declaración responsable del cumplimiento, el responsable del contrato, podrá comprobar durante la ejecución del contrato y por los medios que considere convenientes, el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.												
18	<b>RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA.</b> Cuando la empresa licitadora recurra a las capacidades de otras entidades para integrar su solvencia, todas las empresas responderán de forma solidaria en la ejecución del contrato.												
19	<b>RECEPCIÓN.</b> Se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP. Los lotes aceptados quedarán a disposición del SAEP de la División Económica y Técnica y la entrega de los mismos se llevarán a cabo en el SAEP de la División Económica y Técnica, calle Julián González Segador 2, C.P. 28043 (Madrid), siendo la totalidad de los gastos que se produzcan como consecuencia de dicha entrega, por cuenta exclusiva del adjudicatario. Se admitirán entregas parciales previo acuerdo con el SAEP.												
20	<b>PLAZO DE GARANTÍA.</b> El suministro entregado tendrá una garantía de tres años a contar desde la fecha de la recepción administrativa del suministro. Dicha garantía cubrirá contra todo defecto de fabricación y/o funcionamiento, obligándose el suministrador de la oferta a reparar por su cuenta, cualquier defecto que en el período de garantía se presente y a la reposición, sin cargo de las piezas defectuosas o inútiles, corriendo por su cuenta la mano de obra y el transporte.												
21	<b>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.</b> El contrato se resolverá por las causas recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como por las señaladas en la cláusula 22.2, apartados 22.2.1 a 22.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.												
22	<b>CESION Y SUBCONTRATACIÓN.</b> Debido a la naturaleza y condiciones del suministro no se contempla la cesión ni la subcontratación, debiendo ser ejecutada directamente por el adjudicatario conforme al artículo 214.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.												
23	<b>MESA DE CONTRATACIÓN, COMPOSICIÓN.</b> Conforme a los artículos 326 del LCSP y 21 del R.D. 817/2009, se designa la Mesa de contratación que ha de intervenir en la adjudicación de este contrato, que queda integrada por los siguientes miembros: <table border="1" data-bbox="486 1272 1257 1503"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PUESTO DESEMPEÑADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTE</td> <td>Jefe de Área de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.</td> </tr> <tr> <td>Vocal</td> <td>Un representante del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial de la Dirección General de la Policía.</td> </tr> <tr> <td>Vocal de la Abogacía del Estado</td> <td>Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación</td> </tr> <tr> <td>Vocal de la Intervención Delegada</td> <td>Un representante de la Intervención Delegada.</td> </tr> <tr> <td>Secretario</td> <td>Un funcionario a designar por el Subdirector General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad</td> </tr> </tbody> </table> La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser cubierta por un funcionario de similar categoría, designado por el Órgano de Contratación. Conforme al artículo 21.2 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de ausencia de los vocales de la abogacía del Estado o de la Intervención Delegada será designado quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control-presupuestario del órgano. Se dará cuenta de las eventuales suplencias en el acto público de apertura de proposiciones, indicando el nombre del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en que se produce su intervención. Se dejará constancia igualmente de las sustituciones en	CARGO	PUESTO DESEMPEÑADO	PRESIDENTE	Jefe de Área de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.	Vocal	Un representante del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial de la Dirección General de la Policía.	Vocal de la Abogacía del Estado	Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación	Vocal de la Intervención Delegada	Un representante de la Intervención Delegada.	Secretario	Un funcionario a designar por el Subdirector General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad
CARGO	PUESTO DESEMPEÑADO												
PRESIDENTE	Jefe de Área de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.												
Vocal	Un representante del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial de la Dirección General de la Policía.												
Vocal de la Abogacía del Estado	Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación												
Vocal de la Intervención Delegada	Un representante de la Intervención Delegada.												
Secretario	Un funcionario a designar por el Subdirector General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad												

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO DEL INTERIOR

	<p>las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquéllas se hayan producido. La abstención o recusación se formularán por escrito, con alegación de las circunstancias que la motivan, ante el Órgano de Contratación.</p>
24	<p><b>MODIFICACIONES DEL CONTRATO.</b> No se contempla.</p>
25	<p><b>LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</b> La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, a través de la Herramienta de Preparación de Ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP), pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin (<a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a>)</p> <p>Las instrucciones para la presentación de ofertas se encuentran recogidas en el Anexo VI de este pliego.</p>
26	<p><b>SUBASTA ELECTRÓNICA.</b> No se contempla.</p>
27	<p><b>SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.</b> Cuando proceda, con mención a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y preceptos aún vigentes de la Ley 15/1999, de 3 de diciembre, disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Para ello se ha de comprometer explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar, para lo cual programará las acciones necesarias, así como proporcionará los medios necesarios para su cumplimiento, quedando expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión de la ejecución del contrato (especialmente los de carácter personal), que no podrán copiar o hacerlos públicos, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.</p> <p>Según lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de las instalaciones en las que realizará el suministro así como del personal que trabaja en las mismas.</p> <p>Los adjudicatarios están obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos del artículo 133.2 de la LCSP y la cláusula 18 "Obligación de Seguridad y Confidencialidad" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
28	<p><b>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.</b> Durante la ejecución y duración del presente contrato el adjudicatario se debe comprometer expresamente al respecto de la normativa vigente en materia de Protección de datos.</p> <p>El adjudicatario deberá cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.</p> <p>Así mismo, cumplirá con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria; así como la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales en aquellos aspectos aún en vigor.</p> <p>En relación al Real Decreto – Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, no se ha previsto en este contrato que el adjudicatario deba realizar ningún tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del responsable del tratamiento.</p>

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original







MINISTERIO  
DEL INTERIOR

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 140.1 DE LA  
LEY 9/2017, DE 08 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y  
representación de \_\_\_\_\_ la empresa  
\_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_,  
domicilio social en \_\_\_\_\_,  
teléfono número \_\_\_\_\_ y correo electrónico a efectos de notificaciones abajo indicado.

En relación con el procedimiento negociado para la Adquisición de 12 herramientas combinadas de apertura,  
(Expte. X240024PAGAE), al que licita, por la presente:

**DECLARA** que, tanto el cómo la entidad a la que representa y sus administradores y representantes,  
cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, aportándose esta  
declaración responsable, en sustitución de la documentación establecida en el artículo 140.1 de la LCSP y  
todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del mismo artículo y texto legal.

**DECLARA**, en cuanto a la inscripción en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas  
Clasificadas del Sector Público) o Registro equivalente según artículo 96.2 de la LCSP:

- Estar inscrita en dicho registro.  
 No estar inscrita en dicho registro.

**DECLARA QUE:**

La empresa que representa:

- No pertenece a ningún Grupo empresarial.  
 Pertenece al Grupo de empresas: \_\_\_\_\_  
 Ninguna empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.  
 Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo:  
1. \_\_\_\_\_  
2. \_\_\_\_\_

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO DEL INTERIOR

ACEPTA el medio electrónico como medio de comunicación para la recepción de notificaciones relativas al proceso de licitación del expediente X240024PAGAE que se efectuarán a través del sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando a estos efectos la dirección de correo electrónico a la cual deberán remitirse los avisos correspondientes al envío de dichas notificaciones. Para ello, declara haber registrado un usuario en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la dirección de correo electrónico y disponer de un certificado electrónico aceptado por la plataforma @firma para acceder al contenido de las notificaciones electrónicas.

(En el caso de Uniones Temporales de Empresas, deberá señalarse una única dirección de correo electrónico para estas comunicaciones)

SE COMPROMETE a adscribir a la ejecución del contrato los medios a los que se hace referencia el apartado 7.3 (adscripción de medios personales o materiales) del Cuadro de Características del expediente. (En su caso)

SE COMPROMETE a el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relativas al empleo, especificadas en el apartado 17 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (En su caso)

En caso de empresa extranjera.

DECLARA que la entidad a la que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso a lo establecido en el fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En caso de constitución de UTE.

D./Dña \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o como \_\_\_\_\_ (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y N.I.F. nº \_\_\_\_\_ y D.Dña. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio o como \_\_\_\_\_ (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y N.I.F. nº \_\_\_\_\_

DECLARAN

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de \_\_\_\_\_ % y \_\_\_\_\_ % y que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

## ANEXO V

### INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación, en caso de un procedimiento abierto o que se adjunta con la invitación, en caso de un procedimiento negociado.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
9. Imprimir y firmar el documento.
10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
12. Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
13. En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III. Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

**ANEXO VI**  
**INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

La presente licitación tiene carácter electrónico.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, a través de la Herramienta de Preparación de Ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP), pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin (<https://contrataciondelestado.es>)

Su tramitación deberá desarrollarse conforme a lo previsto en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas", que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas", que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales, (ver "Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico"), disponible en el anterior enlace.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las proposiciones, junto con la documentación requerida en el pliego, se presentarán en soporte digital, dentro del plazo señalado en el Anuncio de Licitación, en la forma que a continuación se describe:

- El licitador (apoderado del operador económico) deberá firmar electrónicamente las proposiciones y los sobres que presenten, utilizando una firma electrónica habilitada en la PLCSP.
- Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.
- Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la PLCSP.
- Contenido de la proposición:
  - Cada documento y sobre aportado deberá ir debidamente firmado, por el apoderado del operador económico.
  - Cada licitador deberá incorporar la documentación especificada en el apartado 10.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) correspondiente al presente procedimiento.
  - En el caso de que se pida en la proposición económica-técnica, aparte de presentar el archivo correspondiente al modelo de oferta referido en el apartado 10.1 del Cuadro de Características del PCAP, deberá indicarse en la Herramienta el precio ofertado en la primera casilla, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor añadido, en la segunda casilla deberá indicar el precio, incluida la cuantía del IMPUESTO que deba ser repercutido.Igualmente si así se solicita, además de su indicación en el archivo de la proposición económico-técnica, se indicará en la Herramienta la oferta al resto de apartados.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

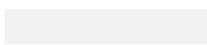
Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que este Gestor estime fundamental para la oferta.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones la PLCSO expedirá una certificación, donde se relacionen las proposiciones recibidas con sus correspondientes remitentes de carácter inalterable.

Para cualquier incidencia surgida durante la preparación o envío de la oferta, en la pestaña "Contacto" de la Plataforma de Contratación tiene las instrucciones para contactar con el servicio soporte y los horarios de la misma.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, REDACTADO DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (en adelante "LCSP").**

**CONTRATO DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**Nº EXPEDIENTE: X240024PAGAE**

**1. DISPOSICIONES GENERALES.**

**1.1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá por objeto la realización del suministro indicado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características de este Pliego (en adelante, Cuadro de Características), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

**1.2. PODER ADJUDICADOR AL QUE INTERESA CELEBRARLO.**

La Administración Pública con carácter de poder adjudicador al que le interesa la celebración del contrato, de conformidad con el artículo 3.3 del LCSP, es la que figura en el apartado "B" del Cuadro de Características.

**1.3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene carácter administrativo y la naturaleza propia de un contrato de suministros, tal y como se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se regirá por lo dispuesto en la misma, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante R.D. 817/2009), así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP, y en las demás disposiciones de pertinente aplicación.

En los contratos de suministro que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal, deben considerarse especialmente, la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, disposiciones en vigor de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de 13 de diciembre, y normas de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Si estos contratos suponen el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, dicho contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberán constar por escrito. En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberá indicarse dicho tratamiento en el contrato suscrito entre el órgano de contratación y contratista, además de formalizarse entre éste y el tercero, que también tendrá la consideración de encargado del tratamiento, un contrato en los términos previstos en la Ley de Protección de datos. Todos ellos se someterán a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su Cuadro de Características, sus Anexos y, caso de existir, sus Cláusulas Adicionales, tendrán carácter contractual, siendo, por tanto, de obligatorio cumplimiento, en los términos que resulta de los artículos 188 y 189 de la LCSP.

El órgano de contratación ostenta las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP, sometiendo su ejercicio a lo dispuesto en el artículo 191 del mismo texto. Los acuerdos que adopte en el ejercicio de dichas prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución, efectos y extinción de este contrato será el contencioso-administrativo

**1.4. NÚMERO DEL EXPEDIENTE.**

Se indica en el apartado "A" del Cuadro de Características.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

### 1.5. NECESIDAD E IDONEIDAD.

Se indica, en el apartado 1.2 del Cuadro de Características, la necesidad a satisfacer, su relación con los fines del poder adjudicador y la idoneidad del suministro en los términos previstos por el artículo 28 del LCSP y 116.4 de la LCSP.

### 1.6. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.

Su existencia o no se indica en el apartado "G" del Cuadro de Características (artículo 115 LCSP).

### 1.7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

El plazo de duración del contrato, será el que figura en el apartado 6 del Cuadro de Características y se establecerá dentro de los límites definidos en el artículo 29 de la LCSP. Los contratos de suministro de prestación sucesiva tendrán un plazo de duración máximo de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo del artículo 29 se acuerden, y respetarán las condiciones y límites establecidos en las normas presupuestarias aplicables al ente contratante.

## 2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CLASE DE TRAMITACIÓN.

### 2.1. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA). En el cálculo del importe del valor estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Asimismo, cuando se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas. También se tendrá en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y beneficio industrial. Igualmente se atenderá a las peculiaridades que para cada tipología de los contratos de esta naturaleza, prevé el artículo 101 de la LCSP. En todo caso, la estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado. Su importe es el que se indica en el apartado 2.1 del Cuadro de Características.

### 2.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se expresará en euros y, en todo caso, se indicará, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración Para su estimación se atenderá al precio general de mercado, por lo que, a tal efecto, se desglosarán costes y gastos que procedan, de conformidad con el artículo 100 de la LCSP. El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el que se indica en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

De conformidad con la disposición adicional decimotercera del LCSP, las referencias que se hacen al IVA deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), en los territorios en que rigen estas figuras impositivas.

Las ofertas de los licitadores, que deberán ser iguales o inferiores al presupuesto base de licitación, determinarán el precio de adjudicación en el que figurará, como partida independiente, el IVA. También se entenderán incluidos en las ofertas los demás gastos y cargas a los que se hace referencia en la cláusula 13 de este Pliego.

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios, referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. El sistema de determinación del precio aplicable a este contrato se detalla en el apartado 13.1 del Cuadro de Características.

### 2.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

### 2.4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Pliego de contratos de suministros, procedimiento negociado sin publicidad Ley 9/2017 - 14/2019 Página 20 de 36

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

Se indica en el apartado 3 del Cuadro de Características.

### 2.5. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Si se prevé su ejecución en varias anualidades, se indicará la distribución prevista en el apartado 4 del Cuadro de Características.

El órgano de contratación podrá repercutir libremente, entre las anualidades previstas para la ejecución del contrato, la baja ofertada por el adjudicatario, reflejándose en el contrato la distribución en anualidades del precio de adjudicación. De no mencionarse esta circunstancia en el contrato, el porcentaje de baja se considerará repercutido por igual en todas las anualidades.

### 2.6. FISCALIZACIÓN Y CONTRACCIÓN DEL GASTO.

En los términos del artículo 116.3, párrafo segundo, del LCSP, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de la Intervención, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

### 2.7. CLASE DE TRAMITACIÓN.

Se indica en el apartado 5.1 del Cuadro de Características

## 3. INVITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Los contratos se adjudicarán con arreglo a las normas establecidas en la Sección 2 del Libro Segundo de la LCSP, previa tramitación y aprobación del expediente de contratación de conformidad con los artículos 116 y 117 del mismo texto legal. La adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios, económicos y cualitativos, que tendrá por finalidad identificar como "mejor oferta" aquella que se base en el principio de "mejor calidad precio". La elección de éstos y de las fórmulas habrá de quedar justificadas en el expediente.

### 3.1. INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO.

El contenido de las invitaciones se adaptará, con carácter general, a lo establecido en el artículo 163 de la LCSP. En los procedimientos con negociación el órgano de contratación y los servicios de él dependientes señalarán el número mínimo de empresas a invitar, que no podrá ser inferior a cinco. No obstante, en el caso en que se decida limitar el número de empresas a invitar, deberá asegurarse que el número mínimo sea de tres.

Cuando el número de candidatos que cumplan con los criterios de selección sea inferior se podrá continuar el procedimiento con estos sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar o candidatos que no posean esas condiciones. Con ellos se negociarán las ofertas para adaptarlas a las condiciones del contrato indicadas en el pliego y documentos complementarios.

Para asegurar el respeto a los principios de transparencia, igualdad de trato, se dejará constancia de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones de aceptación o rechazo y ventajas obtenidas.

### 3.2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Se hará uso de este procedimiento negociado sin la publicación previa de un anuncio de licitación en los casos previstos en el artículo 168 de la LCSP. El procedimiento se podrá articular en varias fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se señalen, si bien el número de soluciones que lleguen a la fase final deberá garantizar una competencia efectiva.

En el apartado 12 del Cuadro de Características se determinarán los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación para la determinación de la mejor oferta. En ningún caso se negociarán los requisitos mínimos de la prestación ni los criterios de adjudicación. Las ofertas se valorarán tras haber negociado con los licitadores admitidos los aspectos económicos y técnicos detallados en los apartados 12.1 y 12.2 del Cuadro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de la LCSP.

La obligación de negociar en los términos que se señalen en el artículo 169.5 existirá aun cuando participe únicamente un candidato

Los licitadores deberán acreditar la situación de su proposición respecto a cada uno de los aspectos a negociar, por los medios que, para cada caso, se indiquen, y rellenar, a estos efectos, los apartados previstos en el modelo de proposición que se adjunta como Anexo 2.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





La adjudicación recaerá sobre el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación tras negociar las condiciones con los candidatos.

### 3.3. ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

El órgano de contratación podrá establecer en el apartado 12 del Cuadro de Características criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se seleccionarán de entre los relacionados en el apartado 1 del artículo 147 de la LCSP (proposiciones presentadas por empresas que, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al impuesto por la normativa, o un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla o que incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado, será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

En defecto de la previsión específica el desempate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá de conformidad con el apartado 2 del citado artículo 147 de la LCSP y de conformidad con el orden establecido en este precepto.

## 4. REQUISITOS DE LOS LICITADORES INTERESADOS.

De conformidad con el artículo 140.4 de la LCSP las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

### 4.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Podrán formular oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica y profesional. De igual modo deberán cumplirse las condiciones de compatibilidad señaladas en el artículo 70 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, requisito éste que, cuando deba exigirse, se indicará en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

Tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

En el caso de empresas no comunitarias se atenderá a lo establecido en el artículo 68 de la LCSP, y su capacidad para contratar se acreditará de conformidad con el ANEXO I de este pliego.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia exigible o que estén incurso en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39 de la LCSP.

### 4.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la solvencia. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinan en este Pliego de entre los previstos en los artículos 87 y 89 de la LCSP, los cuales se enumeran en los apartados 7.1 y 7.2 del Cuadro de Características.

### Uniones Temporales de Empresas (en adelante UTE).

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y el nombre del representante o apoderado único de la UTE en caso de resultar ésta adjudicataria.

Las UTE deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación que para cada una de ellas sea exigible, la declaración prevista en el artículo 69.3 de la LCSP

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

de que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Cuando la mesa o el órgano de contratación aprecien indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, podrán requerir a las mismas para que justifiquen de forma expresa y motivada las razones de concurrir agrupadas. Si la mesa o el órgano de contratación, analizada la justificación, estimasen que existen indicios fundados de colusión entre ellas los trasladará a la Comisión de Defensa de los Mercados y la competencia o, a la autoridad con competencia autonómica.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una modificación en la composición de la UTE se estará a lo establecido en el apartado 8 del artículo 69. Cuando alguna de las empresas quedara incurso en prohibición de contratar la UTE quedará excluida del procedimiento.

Las operaciones societarias que afecten alguna o algunas de las empresas integradas en la UTE no impedirán la continuación de éstas en el procedimiento de adjudicación. No obstante, en el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la UTE, será necesario que se tenga plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigida.

#### Empresas vinculadas.

Se indicará en todo caso por los licitadores la condición de empresa vinculada o no a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio a los efectos establecidos en los artículos 139 y apartados 2 y 3 del 149 de la LCSP y 86 del RGLCAP, para lo cual en el apartado 10.1 del Cuadro de Características se expresa la exigencia de presentar una declaración.

### 4.3. GARANTÍAS PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

#### 4.3.1. GARANTÍA PROVISIONAL.

Al amparo del artículo 106 de la LCSP por motivos de interés público, y justificando suficientemente las razones de su exigencia, el órgano de contratación podrá acordar que se deposite una garantía provisional no superior al 3% del presupuesto de licitación, excluido el IVA, para responder del mantenimiento de sus ofertas y, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 150.2. La exigencia o no de esta garantía queda reflejada en el apartado 8.1 del Cuadro de Características.

La garantía será prestada en las formas señaladas en el artículo 108.1 de conformidad con el 106.2 de la LCSP y se depositará de conformidad con lo señalado en el artículo 106.3.

En el caso de división en lotes la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que el licitador vaya a presentar su oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

La garantía provisional, cuando se exija, se extinguirá automáticamente y será devuelta inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, se devolverá al seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva. Todo ello, sin perjuicio de que pueda aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

#### 4.3.2 GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta, deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía de un 5% del precio final ofertado o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, excluido el IVA, en las formas señaladas en el artículo 108. De no cumplir este requisito por causas imputables al contratista, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor. El importe de esta garantía queda reflejado en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

La forma de constituir esta garantía, los supuestos de los que responde, la manera de hacerla efectiva, su reposición y devolución se ajustarán a lo previsto en los artículos 107 a 113 de la LCSP.

#### 4.3.3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

En casos especiales, se podrá exigir que, además de la garantía del apartado anterior, se preste una complementaria de hasta otro 5% del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total hasta un 10%, lo que se hará constar en el apartado 8.3 del Cuadro de Características.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**5. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

El órgano de contratación podrá señalar, en el apartado 9 del Cuadro de Características, el organismo u organismos de los que los candidatos o licitadores puedan obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra durante la ejecución del contrato.

Quando se facilite la información anterior, los licitadores manifestarán haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

**6. PERFIL DE CONTRATANTE.**

El órgano de contratación difundirá exclusivamente a través de internet su perfil de contratante la información relativa a su actividad contractual recogida en el artículo 63 de la LCSP. La forma de acceso al perfil de contratante deberá hacerse constar en los pliegos, apartado "F" del Cuadro de Características. Asimismo el acceso al perfil se especificará en la página web institucional y en la Plataforma de Contratación del Estado [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es), de conformidad con el artículo 347.2 LCSP.

En cuanto a la publicación de anuncios en el procedimiento negociado sin publicidad, se atenderá a lo dispuesto en el apartado 3.c) del citado artículo 63, salvo en lo relativo a la publicación previa del anuncio de licitación, que no procederá. La exclusión de información se adaptará a lo establecido en el 154.7 de la LCSP y deberá quedar justificada en el expediente.

**7. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

La presentación de proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de este Pliego y de la documentación que lo acompaña, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación de consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la UE. Las proposiciones se ajustarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este Pliego, de acuerdo con los artículos 139, 140, 141 169 y 170 de la LCSP. El modelo figurará como Anexo 2 (2-A y 2-B, en su caso).

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano y con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. La proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

El uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el procedimiento de contratación, así como las comunicaciones de esta naturaleza que se lleven a cabo en el seno del mismo, se ajustarán a lo establecido en las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP.

Las presentes cláusulas regirán, según los casos, para la presentación de proposiciones por medios electrónicos y no electrónicos cuando se permita el uso de los mismos.

**7.1. FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las proposiciones podrán presentarse en sobre o archivo electrónico, que será distintos al que contenga la documentación a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

La presentación de proposiciones en archivo electrónico y el uso de medios, informáticos y telemáticos atenderá a las previsiones y garantías de acceso, seguridad y demás derivadas de las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP. El envío de las ofertas se articulará en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse la remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si así se hace constar en el apartado 10 del Cuadro de Características los candidatos, además de presentar los documentos de forma electrónica, podrán presentar en soporte físico una copia de seguridad de los mismos al

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

órgano de contratación.

Cada candidato no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 142 y 143 de la LCSP y para los casos en que se haya previsto la admisibilidad de variantes o subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## 7.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN.

En el apartado 23 del Cuadro de Características se establecerá los dispositivos de recepción electrónica de documentos a los que se remitirán los archivos electrónicos que contengan las proposiciones; o la dirección de las dependencias u oficinas en las que puedan presentarse o a las que deban enviarse los sobres con las ofertas, en los casos permitidos.

## 7.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación o envío se iniciará al día siguiente de la notificación de la invitación y su duración será la que se indique en la misma.

## 8. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Todas las proposiciones de los licitadores deberán estar integradas por la siguiente documentación:

- la de carácter administrativo que se acreditará de acuerdo con los artículos 140 a) y b) y 141 de la LCSP.
- la oferta evaluable mediante criterios objetivos: económica que, en todo caso, presentará, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido, y, en su caso, la oferta técnica.

Esta documentación se presentará en dos sobres o archivos electrónicos independientes y cerrados y, en caso de los archivos electrónicos, en la forma prevista en las normas que rigen la presentación de ofertas por medios electrónicos.

El contenido de los sobres o archivos electrónicos, para cada uno de los dos supuestos considerados, se detalla a continuación.

### Sobre o archivo electrónico número 1. Título: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS":

Este sobre o archivo contendrá documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos recogidos en el 140 de la LCSP, observándose las reglas que a continuación se establecen:

- Declaración responsable cuyo contenido se ajustará al Documento Único Europeo de Contratación <sup>(2)</sup>, firmado por quien ostente la representación y poder bastante y con la correspondiente identificación. Esta declaración sustituye a los Documentos A1, A2, A3 y B1, B2 y B, 3 del ANEXO I, "Documentación a presentar por los licitantes" de este Pliego. La dirección de correo electrónico que se designe para recibir las notificaciones del órgano de contratación habrá de estar "habilitada", de conformidad con la disposición adicional decimoquinta. Deberá contener la mención recoger en el apartado b) del artículo 140 de la LCSP.
- Cuando el licitante vaya a recurrir a las capacidades de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar declaración responsable.
- En los contratos divididos en LOTES, si los requisitos de solvencia variaran de uno a otro habrán de presentarse una declaración por LOTE.
- Documentos que acrediten circunstancias distintas a las que comprenden las declaraciones citadas (garantía provisional, habilitaciones, compromisos, sometimiento a la jurisdicción española).

El órgano o la mesa de contratación, si se designara, podrá pedir a los candidatos que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos cuando existan dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de las declaraciones presentadas cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y en todo caso antes de la adjudicación del contrato. No obstante, quedarán exentos de la presentación de dichos documentos justificativos u otra prueba documental datos inscritos en el ROLECE y demás lugares indicados en el artículo

<sup>2</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Único Europeo de Contratación, en relación con el artículo 59 de la Directiva 2014/24.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

140.3 de la LCSP, los empresarios cuyos datos figuren registrados en el ROLECE o en aquellos lugares cuyo acceso pudiera realizarse de forma gratuita por el órgano o la mesa de contratación.

Cuando la presentación de la documentación no se realice, en los casos que proceda, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos podrán aportar fotocopia simple, salvo en lo relativo a la garantía provisional, que será original y las excepciones dispuestas en los apartados 3, 4 y 5 de dicho artículo.

**Sobre o archivo electrónico Número 2.** Título: "Oferta **ECONÓMICA-TECNICA** evaluable de forma automática". Se ajustará al modelo del Anexo 2-A del Cuadro de Características.

En todo caso, la proposición presentará, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración. Si así se exigiera, la proposición económica se acompañará de una relación de precios desglosados.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y firmada por quien ostente la representación; y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Los importes se indicarán exclusivamente en número.

El procedimiento también podrá articularse en fases sucesivas, lo que deberá hacerse constar expresamente en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

**9. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

Tan sólo se admitirán variantes cuando se indiquen expresamente, en el apartado 11 del Cuadro de Características, los elementos y en qué condiciones se autorizan expresamente en este Pliego.

**10. RECHAZO DE PROPOSICIONES.**

En la valoración de las ofertas de los licitadores, se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas soluciones que incumplan las especificaciones del presente Pliego o de las normas y demás disposiciones o instrucciones que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización, así como por cualquier otra circunstancia prevista en el LCSP y en sus normas de desarrollo. Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de valoración.

**11. MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE SOBRES Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

El órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, podrá acordar la constitución o no de la mesa de contratación, indicándose tal extremo en el apartado 21 del Cuadro de Características. Su constitución será, sin embargo, obligatoria cuando el uso del procedimiento negociado sin publicidad se justifique en la existencia de una imperiosa urgencia, de acuerdo con el artículo 168.b) 1º de la LCSP.

Si se opta por constituir la, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 326 de la LCSP y 21 del R.D. 817/2009, el órgano de contratación procederá a designarla para que intervenga de conformidad con el artículo 169 de la LCSP.

A los efectos de la calificación de los documentos incluidos por los licitadores en el "sobre o archivo número 1", se procederá en los términos indicados en el artículo 157 de la LCSP y en el 81 del RGLCAP. De todas las actuaciones realizadas, se dejará constancia en el acta o actas que necesariamente deberán extenderse.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los licitadores, se estará a lo dispuesto en los artículos 141.2 y 95 de la LCSP, 81.2 del RGLCAP y 27 del R.D. 817/2009.

Realizadas las actuaciones anteriores, se procederá a la apertura de las proposiciones, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de tres de julio, de defensa de la competencia los trasladará, con carácter previo a la adjudicación del contrato, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, autoridad autonómica correspondiente, a efectos de que se pronuncie sobre aquellos.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

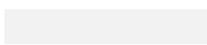
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





## 12. NEGOCIACION DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

### 12.1 NEGOCIACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Abiertas las proposiciones, el órgano de contratación, y en su caso el servicio técnico de éste dependiente, negociará con los licitadores las ofertas iniciales y ulteriores presentadas por estos, al objeto de adaptarlas a los requisitos de los pliegos y de los documentos complementarios, e identificar la mejor oferta de conformidad con los artículos 145 y 149 de la LCSP. Las negociaciones no podrán versar sobre los requisitos mínimos de la prestación ni los criterios de adjudicación. De no constar en Cuadro parámetros objetivos para la apreciación de anomalía se estará a lo establecido en el artículo 85 del RgLCAP.

La comunicación de información a los licitadores durante el procedimiento se acomodará a lo establecido en el artículo 171 de la LCSP.

Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, informará a los licitadores estableciendo un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas. La mesa de contratación, en caso de constituirse, verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos y a los establecidos en los pliegos, valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación, elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Antes de realizar la adjudicación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras de a) a c) del apartado 1 del artículo 140, si no se hubieran aportado con anterioridad, tanto del candidato como de las empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer de los medios comprometidos a adscribir o dedicar a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; Los certificados expedidos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos se aceptarán en los términos definidos en las disposiciones adicionales de la LCSP reguladoras de la materia.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía provisional si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo establecido en el 71.2.a). En este caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### 12.2. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, y concretará y fijará los términos definitivos del contrato. Se notificará a los candidatos y deberá ser publicada en el Perfil del contratante en el plazo de 15 días. Contendrá en todo caso, la información necesaria para permitir al licitador excluido o candidato descartado interponer recursos conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP, indicando asimismo plazo de formalización del contrato. En cuanto a la no comunicación o publicación de determinados datos se estará a lo dispuesto en el 154.7 y apartados 1 y 2 del 155 de la LCSP.

## 13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

### 13.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo ajustado con exactitud a las condiciones de la licitación. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato, si es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3% del presupuesto de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP, expedientes de contratación que sean declarados de emergencia.

Al documento de formalización se anexarán todos aquéllos que, de acuerdo con la normativa de aplicación, revistan carácter contractual y que deberán ser firmados simultáneamente por el adjudicatario, ordenándose por orden de prioridad que se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos.

Cuando los contratos impliquen el tratamiento de datos de carácter personal también se anexarán los acuerdos o contratos entre los responsables y encargados a los que se refiere el apartado 1.3 párrafo segundo de presente pliego.

#### 13.2. ABONO DE GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de la formalización del contrato cuando se eleve, a su instancia, a escritura pública y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Igualmente serán de su cuenta los gastos de entrega y transporte de los bienes al lugar convenido.

### 14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### 14.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, indicándolo en el apartado "E" del Cuadro de Características, persona física o jurídica vinculada o no a la Administración contratante, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

#### 14.2. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES.

##### 14.2.1. Cesión de contratos.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 214 de la LCSP, debiendo hacerse constar tanto la previsión como las condiciones en el apartado correspondiente del Cuadro.

##### 14.2.2. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en el artículo 215.2 apartado d) y e) de la LCSP la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero. En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1 del citado precepto.

La celebración de los subcontratos se someterá a los requisitos establecidos en el apartado 2 del 215 de la LCSP, teniendo el incumplimiento de los mismos como consecuencia, la imposición de penalidades o la resolución del contrato cuando así se prevea en los apartados 14 o 19 Cuadro.

En el apartado 20 del Cuadro podrá señalarse que los licitadores indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que tenga previsto encomendar su realización. Cuando se haya establecido tal circunstancia en los pliegos y los subcontratos no se ajustaran a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos a los señalados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes, no podrán celebrarse hasta transcurridos veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado la justificación oportuna, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de ese plazo, su oposición.

Los subcontratos y contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 tendrán naturaleza privada.

#### 14.3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

En los términos del artículo 76.2 de la LCSP y con el alcance establecido en los artículos 211 o 192.2 del mismo texto legal, el adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que se detallan en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En dicho apartado se determinará si el incumplimiento del compromiso de adscripción de medios conlleva la imposición de una penalidad conforme a lo indicado en el apartado 14 del Cuadro o conforme al apartado 19 de dicho Cuadro a la resolución del contrato, calificando a estos efectos este compromiso de condición especial de ejecución

#### 14.4. REGLAS ESPECIALES PARA LOS CONTRATOS CUYA EJECUCION REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

14.4.1 En el apartado correspondiente del Cuadro de Características se hará constar la finalidad de la comunicación de los datos.

14.4.2 La contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

14.4.3 Antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria habrá de presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y donde se van a prestar los servicios asociados. Si a lo largo de la vida del contrato se produce algún cambio en cuanto a esta información habrá de comunicarlo.

14.4.4 Asimismo será obligatorio para el contratista ubicar los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos dentro del territorio de la Unión Europea en los casos y términos descritos en el artículo 46bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 15. MODIFICACIONES.

Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP que se concretarán, en su caso, en el apartado 22 del Cuadro de Características.

No podrán ser objeto de modificación las mejoras propuestas por los adjudicatarios de conformidad con el artículo 145.7 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato, cuando procedan, deberán formalizarse conforme a lo establecido en el 153, debiendo publicarse en el perfil del contratante y tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea en los términos recogidos en el 207, apartados 3 y 4.

En el apartado 22 del Cuadro de Características podrá hacerse constar que no será necesaria la tramitación del expediente de modificación, de concurrir los requisitos del artículo 301.2 de la LCSP.

#### 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

##### 16.1. POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, de acuerdo con los límites y responsabilidades establecidos en el artículo 197 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 del mismo texto.

Será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

artículo 196 de la LCSP.

**16.2. POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LAS NORMAS Y CONDICIONES FIJADAS EN EL CONVENIO COLECTIVO QUE SEA DE APLICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Durante la ejecución del contrato el contratista vendrá obligado a abonar los salarios de los trabajadores que estuvieran participando en la misma y al cumplimiento de las condiciones previstas en los Convenios Colectivos en vigor, de conformidad con el artículo 122 de la LCSP y con los efectos indicados en los artículos 211 y 213.

**16.3. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y DEMORA EN LA EJECUCIÓN.**

De conformidad con el artículo 192 el cumplimiento defectuoso de la prestación y el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con los artículos 76.2 y 202.1 de la LCSP, darán lugar a la imposición de penalidades, que habrán de ser proporcionales a la gravedad del mismo. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, ni el total de éstas superar el 50%.

El incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato por causa imputable al contratista podrá dar lugar, atendidas las circunstancias, a la resolución o imposición de penalidades.

Cuando el contratista por causas a él imputables incurra en demora, respecto al plazo total se podrá optar entre imponer penalidades o resolver el contrato de conformidad con los artículos 193 y 195 de la LCSP. En caso de incumplimiento de los plazos parciales, la administración tendrá las mismas facultades cuando la demora haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

En todo caso, en el apartado 14 del Cuadro de Características, se determinará el régimen concreto de las penalidades aplicable al contrato. Asimismo el órgano de contratación podrá exigir al contratista indemnización de los daños y perjuicios en los supuestos contemplados en el 194.1 de la LCSP.

**16.4 RESPONSABILIDAD CONJUNTA O SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN.**

Cuando la empresa adjudicataria haya recurrido a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, todas ellas responderán de forma conjunta o solidaria en la ejecución del contrato, lo que habrá de concretarse en el apartado 16 del Cuadro de Características.

**17. PLAZO DE GARANTÍA.**

Cuando la naturaleza de la prestación lo requiera o la legislación pertinente lo exija, se establecer un plazo de garantía que será el señalado en el apartado 18 del Cuadro de Características siendo de aplicación los siendo de aplicación 210.3 y 305 de la LCSP.

Los licitadores, en sus ofertas, podrán ampliar el plazo fijado en el citado apartado 18, cuando sea valorable como aspecto a negociar y así conste en el apartado 12 del Cuadro.

Durante el plazo de garantía si el órgano de contratación estima que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos imputables al contratista, y exista presunción de que la reparación o reposición de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de extinguir el plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

**18. OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos del artículo 133.2 del LCSP.

(<sup>3</sup>).

<sup>3</sup> Cuando se trate de suministros en el ámbito del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información. En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos. Asimismo cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el apartado 25 del Cuadro o en el contrato, o que por su naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que se establezca un plazo mayor definido y limitado en el tiempo.

**19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

En los términos del artículo 202 de la LCSP, el órgano de contratación deberá establecer al menos una condición especial de ejecución de carácter ético, medioambiental o de otro orden (económicas, de innovación, medioambiental o social). Se recogerán en el apartado 15 del Cuadro y en cuanto a la tipología y alcance podrá atenderse a lo establecido en los artículos 122.2 y 122.3, 201, 202 y 217 LCSP, debiendo definirse penalidades, conforme al artículo 192, para el caso de incumplimiento de dichas condiciones, o atribuirles carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del 211.f). Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución, éste podrá ser considerado como infracción grave a los efectos del artículo 71.2.c) de la LCSP.

Quando el contrato implique comunicación de datos por entidades del sector público el contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta condición carácter de esencial en los términos del artículo 211.f) de la LCSP.

**20. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

**20.1. ABONO DEL PRECIO Y PAGOS A CUENTA.**

La Administración viene obligada al abono de la prestación realmente ejecutada con arreglo al precio convenido. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley, en este pliego y en el contrato, con arreglo al precio convenido y que podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado, en los términos que figuran en el apartado 13.2 del Cuadro de Características.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones que se señalen en el apartado 13.3 del Cuadro de Características, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El pago del precio se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 198 apartados 4, 5, 6 de la LCSP y con los efectos que en dicha norma se determinan.

De conformidad con el artículo 301.2 cuando la determinación del precio lo sea por precio unitario, se podrán incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio si así se hace constar en el Cuadro y quedando acreditada la financiación.

**20.2. REVISIÓN DE PRECIOS.**

Sólo podrán ser revisados los precios del contrato, cuando la revisión sea periódica y se haya predeterminado con arreglo al artículo 103 de la LCSP.

No cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios que rijan el contrato, salvo para los contratos de suministro no sujetos a regulación armonizada.

En el apartado 13.4 del Cuadro de Características se señalará si cabe o no la revisión de precios y la fórmula de revisión que deba aplicarse.

**20.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.**

Las garantías constituidas, una vez liquidadas las eventuales responsabilidades con cargo a la misma, serán devueltas de oficio por la Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de la LCSP.

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Sólo cuando en el apartado 8.2 del Cuadro de Características así se prevea, las eventuales recepciones parciales autorizarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la fianza definitiva, incluida la complementaria, en su caso.

#### 21. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Durante la vigencia del contrato la Administración ostentará respecto al mismo las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, en la forma y a los efectos de los artículos 190 y 191. Igualmente el órgano de contratación ostenta facultades de inspección de las actividades del contratista dentro de los límites establecidos en la Ley.

#### 22. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

##### 22.1. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. La Administración se reserva el derecho a realizar las comprobaciones de calidad del objeto del contrato.

La recepción se realizará en el plazo de un mes desde la entrega de los suministros, siempre y cuando éstos sean susceptibles de recepción. En el supuesto de que a los efectos del artículo 210 de la LCSP se determine un plazo especial de recepción para el suministro, por razón de sus características, éste se indicará en el apartado 17 del Cuadro de Características.

El representante de la Administración procederá a citar por escrito al contratista y, en su caso, al representante de la Intervención General, cuando ello sea preceptivo, indicándoles lugar, fecha y hora de la recepción.

Si la prestación del contratista no reuniese las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas al contratista para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas por el contratista, levantándose entonces el acta correspondiente.

##### 22.2. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Sin perjuicio de que en el apartado 19 del Cuadro de Características se determine su alcance concreto, el contrato se resolverá por las causas previstas para los contratos administrativos en el artículo 211 de la LCSP y por las específicamente indicadas para el contrato de suministro en el artículo 306 del citado texto. Se seguirá el procedimiento del 212 y con los efectos del 307 del LCSP.

Será también causas de resolución del contrato el incumplimiento de obligaciones que, sin ser principales, sean calificadas como esenciales, pudiendo entenderse como tales:

**22.2.1. PÉRDIDA SOBREVENIDA DE LOS REQUISITOS Y/O CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.** Siempre que a se haya hecho figurar de forma expresa, clara e inequívoca en el Cuadro o pliegos.

**22.2.2. EN AQUELLOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

No guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes confidenciales o incumplir las obligaciones calificadas como muy graves en la normativa referenciada en el 1.3 de este pliego.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los apartados a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.

En los contratos que impliquen comunicación de datos por entidades del sector público el incumplimiento del contratista de la condición especial de ejecución de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**22.2.3. LA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 46bis DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.**

**22.2.4. OBSTRUCCIÓN A LAS FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.**

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

Se considerará igualmente justa causa de resolución del contrato por incumplimiento del contratista la obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la Administración en el presente pliego, previamente advertida por escrito.

**22.2.5. NO ADSCRIBIR LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.**

Cuando se opte por la resolución, así se hará constar en el apartado 7.3 del Cuadro de Características.

**22.2.6. INCUMPLIR LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEFINIDAS EN ESTE PLIEGO.**

Cuando se opte por la resolución, así se hará constar en el apartado 15 del Cuadro de Características.

**22.2.7. RENUNCIA DEL CONTRATISTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando concurren diversas causas de resolución con diferentes efectos en cuanto a consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

**23. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO.**

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse antes de la formalización, compensándose a los candidatos aptos por los gastos en los que hubieran incurrido de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial.

No podrá promoverse una nueva licitación en tanto subsistan las razones de interés público alegadas para fundamentar la no adjudicación o celebración del contrato. En cambio, el desistimiento del procedimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

**Diligencia final.-**

**DILIGENCIA**, para hacer constar que el presente ha sido informado por la Abogacía del Estado del Departamento y que el mismo ha sido aprobado por el Jefe de la División Económica y Técnica, (O. INT/985/2005).

POR EL ADJUDICATARIO

POR LA ADMINISTRACION

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

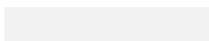
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





### **ANEXO I DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

#### **A. DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES.**

##### **A.1º. Acreditación, en su caso, de la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán documento o archivo electrónico con poder bastante al efecto y D.N.I. o del que, en su caso, haga sus veces, conforme al artículo 140.1 de la LCSP.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el citado Registro, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

##### **A.2º. Solvencia económica y financiera y técnica.**

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Administración, deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica, incluida, en su caso, la relativa a la gestión medioambiental en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación, tal como señala la normativa de aplicación, conforme a lo recogido en este Pliego.

**A.3º. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones de contratar** recogidas en el artículo 71 de la LCSP. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 85 del mismo texto.

##### **A.4º. Compromiso de constitución de UTE, en su caso.**

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación en una UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en UTE, caso de resultar adjudicatarios, y la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Administración. El documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

**A.5º. Resguardo acreditativo de la garantía provisional, en su caso** (artículo 106 de la LCSP), cuando venga fijada en el apartado 8.1 del Cuadro de Características. Si se presenta en papel habrá de ser original.

##### **A.6º.- Empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo de empresas.**

Los licitadores presentarán una declaración en la que relacionarán aquellas otras empresas del grupo (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio) que han presentado proposiciones a la licitación o manifestarán expresamente que no se presentan proposiciones por otras empresas del grupo.

**A.7º. Por las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España**, deberá aportarse la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**A.8º. Compromiso de adscripción de medios, en su caso.** Los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en el apartado 7.3 del Cuadro de Características, que, además de acreditar su solvencia, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

**A.9º. Compromiso de las entidades titulares de los medios externos para integrar la solvencia del licitante.** De conformidad con el artículo 75.2 de la LCSP. Las empresas a cuyos medios se acuda deberán haber presentado en el Sobre o archivo electrónico 1 la declaración responsable del artículo 140.1 de la LCSP, de acuerdo con el 140.3.

**A.10º. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea** deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.

**A.11º. Cuando la acreditación** de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario, su representación y el cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica, **se realice mediante la certificación del ROLECE**, prevista en el artículo 96 de la LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador** en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda efectuar una consulta al ROLECE.

**A.12.- Cuando el contrato requiera el tratamiento de datos personales por parte del contratista o la transmisión de los mismos por la Administración**, las declaraciones y compromisos correspondientes al encargado, y sub encargado, y, en su caso, documento que acredite la ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos a que se refieren los apartados 14.4.3 y 14.4.4 de este pliego.

## **B. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE LICITADORES.**

### **B.1. Licitadores españoles.**

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar documentación acreditativa de su capacidad de obrar. Cuando fueren personas jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la LCSP, ésta se acreditará mediante la escritura o documento de constitución o de modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

### **B.2. Licitadores no españoles de otros Estados Miembros de la Unión Europea.**

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar los que acrediten su capacidad de obrar (artículo 84.2 de la LCSP).

### **B.3. Restantes licitadores extranjeros.**

Además de los documentos comunes indicados, deberán presentar los que acrediten su capacidad de obrar (artículo 84.3 de la LCSP). La capacidad de estas empresas se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local, profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la licitación regulada por este Pliego.

Informe de la Misión Diplomática Permanente Española que acredite que su Estado de origen aplica el principio de reciprocidad admitiendo la participación de empresas españolas a sus licitaciones públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos de cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 20 de la LCSP bastará informe de la Misión Diplomática Permanente Española o de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio (artículo 68 de la LCSP).

CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

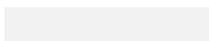
Validez del documento

Original





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



CSV : GEN-eace-fc3e-3c5c-fff9-e91b-31d7-374f-c168

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS SANCHEZ MARTIN | FECHA : 07/08/2024 13:38 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00062337117

CSV

GEISER-a424-aea4-99be-1862-98e5-eb96-9cf2-40ee

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/08/2024 08:37:11 Horario peninsular

Validez del documento

Original

